



QUILMES, 20 AGO 2008

VISTO el Expediente N° 827-0621/05, y

CONSIDERANDO:

Que se ha celebrado con fecha 30 de septiembre 2004 un contrato entre la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica y la Universidad Nacional de Quilmes, según consta de fs. 73 a 86, y addendas a ese contrato con fechas 30 de noviembre 2004, a fs. 87 y 88, 22 de diciembre 2004, a fs. 89 y 90, y 29 de abril 2005, a fs. 91 y 92, con el fin de cofinanciar los proyectos de investigación que conforman la Convocatoria PICT 2003 de los cuales esta Universidad es Institución Beneficiaria y la Secretaría de Investigaciones es Administradora de fondos.

Que a través de los Expedientes N° 827-1092/04, N° 827-1093/04, N° 827-1094/04, N° 827-1095/04, N° 827-1096/04, N° 827-1237/04, N° 827-0127/05 y N° 827-0433/05 se administran los fondos de los subsidios otorgados por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica a los Investigadores Responsables Carlos Altamirano, María Bjerg, Pablo Kreimer, Elizabeth Lewkowicz, Daniel Alonso, Daniel Gomez, Diego Golombek y Hernán Thomas, respectivamente.

Que en el presupuesto de los mencionados Proyectos se incluye el pago de un estipendio mensual en concepto de Becas de Formación de Posgrado y Becas Posdoctorales, siendo los montos originales de PESOS SETECIENTOS VEINTE CON 0/100 (\$720,00) y PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 0/100 (\$953,00), respectivamente.

Que el Directorio de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica resolvió, a través de las Resoluciones N° 16/04, N° 318/05, N° 96/06, N° 115/07 y N° 184/07, incrementar los estipendios mensuales de dichas Becas, según consta de fs. 45 a 48, a fs. 93 y 94, de fs. 286 a 288, a fs. 289 y 290 y de fs. 291 a 293, respectivamente.

Que la Universidad dio cumplimiento a las Resoluciones mencionadas en el considerando anterior.

00705

Que dichos gastos fueron rendidos a la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica.

Que en concepto de reembolso del incremento de Becas de la convocatoria PICT 2003, la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica ha efectuado el desembolso de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$79.183,00), según se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Que dichos fondos serán destinados a ejecutar, en todos sus términos, las obligaciones asumidas con la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica.

Que a fs. 297 consta el ingreso a la Tesorería de la Universidad del monto asignado por la mencionada Agencia, según Recibo Oficial N° 0000-0000013621.

Que a fs. 299 consta la imputación presupuestaria de los fondos en cuestión.

Que por Resolución (CS) N° 85/08 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2008.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Reconocer y autorizar el ingreso de la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$79.183,00) provenientes de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, en concepto de reembolso de los incrementos de Beca de Formación de Posgrado y Posdoctorales, pagados y rendidos en el marco de los proyectos de investigación que conforman la convocatoria PICT 2003 de la cual esta Universidad es Institución Beneficiaria, según detalle del Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Facultar a los Investigadores Responsables de los subsidios PICT 2003, Carlos Altamirano, María Bjerg, Pablo Kreimer, Elizabeth Lewkowicz, Daniel Alonso, Daniel Gomez, Diego Golombek y Hernán Thomas a ejecutar la suma



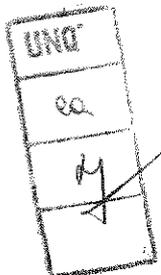
Universidad
Nacional
de Quilmes

indicada en el Artículo 1° de la presente, la que será destinada a cumplir, en todos sus términos, las obligaciones asumidas con dicho organismo.

ARTICULO 3°: El gasto autorizado en el artículo anterior deberá imputarse a la partida que corresponda, Dependencia 05.01, Fuente 14, Programa 07.05.00.05, Presupuesto 2008, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 4°: Regístrese, practíquese las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: **00705**



Arq. Juan Luis Merega
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



ANEXO

CONVOCATORIA	N° PICT	INVESTIGADOR RESPONSABLE	REEMBOLSO INCREMENTO BECA
PICT 2003	14253	CARLOS ALTAMIRANO	\$8.995,00
PICT 2003	13536	MARIA BJERG	\$7.180,00
PICT 2003	13435	PABLO KREIMER	\$21.540,00
PICT 2003	14316	ELIZABETH LEWKOWICZ	\$14.360,00
PICT 2003	14255	DANIEL ALONSO	\$7.180,00
PICT 2003	14256	DANIEL GOMEZ	\$7.180,00
PICT 2003	14259	DIEGO GOLOMBEK	\$7.180,00
PICT 2003	13698	HERNAN THOMAS	\$5.568,00
		TOTAL	\$79.183,00



ANEXO RESOLUCION (R) N°: **00705**

Arq. Juan Luis Meregá
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES